

## PROCEDIMIENTO PARA LA CONVALIDACIÓN DE PRUEBAS NIVEL AVANZADO (PNA) DEL COLLEGE BOARD

La Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico evalúa los resultados de las Pruebas de Nivel Avanzado en las materias equivalentes a las Pruebas de Aprovechamiento Académico (PACH) del *College Board* y las convalida por cursos-créditos a aquellos estudiantes admitidos que cualifiquen. Las Pruebas de Nivel Avanzado (PNA) son exámenes estandarizados que le ofrecen al estudiante la oportunidad de convalidar resultados del examen por créditos universitarios. Las materias que se pueden examinar bajo la administración de las PNA son: Español, Inglés, Matemática I y II. Estas pruebas son evaluadas en una escala de 1 al 5. Para que el estudiante convalide cursos créditos en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (PUCPR) tiene que aprobar las mismas con una calificación de 3 o más. Para más información referente a dichas pruebas acceda al siguiente enlace: <http://collegeboard.com>.

La Institución convalida seis (6) créditos por cada materia. El máximo de créditos que pueden convalidar será de de **24** créditos<sup>1</sup> los cuales aparecerán como créditos transferidos en el expediente del estudiante. Dependiendo de las puntuaciones que hayan obtenido los estudiantes en el *College Board*, durante el proceso de matrícula, el estudiante se ubicará en el curso de inglés, español y matemática que le corresponda según la concentración a la cual fue admitido hasta tanto se le haga una evaluación para convalidación de créditos por las pruebas y ubicación correspondiente en las materias de Español, Inglés y Matemáticas. Refiérase a la Tabla de convalidación.

| <b>TABLA DE CONVALIDACIÓN</b> |                  |   |  |  |                  |
|-------------------------------|------------------|---|--|--|------------------|
| Materia                       | Puntuación PNA   | Resultado Prueba Aprovechamiento PACH del College Board | Cursos a convalidar                                | Créditos por resultados PACH del College Board | Créditos por PNA |
| Español                       | 3 -5             | 700 o más   | Español 131-132                                    | 6  | 6                |
| Inglés                        | 3<br>4-5         | 700 o más   | Inglés 213-214<br>Inglés 214-300                   | 6  | 6                |
| Matemáticas                   | 3 Mat. nivel 1   | 700 o más   | Matemática 117-118<br>Matemática 119-120<br>(BSEE) | 6  | 6                |
|                               | 3-5 Mat. nivel 2 |   | Matemática 141-142                                 |  |                  |
| Total de créditos             |                  |   |  | 18   | <b>24</b>        |

La Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico recibe los resultados de estos exámenes y utilizará el orden de convalidación establecido por la Institución<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Aprobado en la reunión del Senado Universitario celebrada el 26 de marzo de 1999. Enmendada octubre 2013.

<sup>2</sup> Certificación Orden de Convalidación de los cursos de Inglés (27 de noviembre de 2012).

## PROCEDIMIENTO:

1. Si el estudiante admitido desea solicitar convalidación de exámenes de nivel avanzado por cursos-créditos, deberá someter a la Oficina de Admisiones el documento oficial durante el mes de agosto o enero según corresponda. La copia del estudiante no podrá ser utilizada para la convalidación oficial. Será responsabilidad del estudiante tramitar el documento oficial de las Pruebas de Nivel Avanzado (PNA) del *College Board* a la Oficina de Admisiones, esto en caso de no haberlo solicitado en el formulario para tomar las pruebas.
2. El personal de la Oficina de Admisiones proveerá durante el mes de mayo a la Directora del Programa de Estudiantes de Primer Año, copia del documento que provea la oficina del *College Board* de la lista de los estudiantes que tomaron las Pruebas de Nivel Avanzado, en orden alfabético por Institución (05-PUCPR-Ponce Campus y recintos PUCPR).
3. Si el estudiante interesa hacer una transferencia de su solicitud de admisión entre recintos de la PUCPR, el oficial de Admisiones del recinto donde se matricule el estudiante será responsable de solicitar al oficial de Admisiones del recinto donde se inició el proceso, el traslado del documento oficial.
4. Al finalizar el proceso de matrícula (septiembre o febrero), la oficina de Admisiones, someterá la **Lista de los Estudiantes que tomaron Pruebas de Nivel Avanzado** y que se matricularon en la PUCPR, junto con los formularios para la convalidación. También se incluirá una lista de los estudiantes que tomaron las Pruebas de Nivel Avanzado, se matricularon en la Universidad, pero a los que **no se le convalidarán cursos** porque las puntuaciones que obtuvieron en el examen fueron menores de 3.
5. El Programa de Estudiantes de Primer Año enviará una carta (recordatorio) y el formulario de petición de las Pruebas de Nivel Avanzado a los estudiantes matriculados que no sometieron el documento oficial, para que éstos soliciten el documento oficial a la oficina del *College Board*.
6. El Director (a) del Programa de Estudiantes de Primer Año trabajará con la lista de los resultados de las PNA provista por la oficina de Admisiones **convalidando tentativamente** y reubicando los cursos en los “placements”<sup>3</sup> de los estudiantes. Esta convalidación tentativa será hasta que el estudiante se matricule en la PUCPR.
7. Cuando el estudiante no haya solicitado que le envíen a la PUCPR los resultados de sus pruebas de nivel avanzado (PACH) o no aparezca su nombre registrado en el Listado General de las PNA, pero que durante el periodo de matrícula le indica al consejero profesional haber tomado las Pruebas de Nivel Avanzado, el consejero profesional debe explicar al estudiante el proceso a seguir para solicitar el documento oficial a la oficina del *College Board*, registrar dicha información en la parte inferior del “placement” y realizar los ajustes pertinentes en el programa de clases.

---

<sup>3</sup> “placement”- documento en el que aparece toda la información académica y personal del estudiante.

8. Si el estudiante no aparece registrado en el Listado General de las Pruebas de Nivel Avanzado (PNA) pero presenta el documento **oficial** de las pruebas durante el proceso de matrícula, el personal del Programa de Estudiantes de Primer Año lo entrevistará y será responsable de retener el documento para llevar a cabo el proceso de convalidación.
9. Una vez finalizado el proceso de matrícula, el director (a) del Programa de Estudiantes de Primer Año **convalidará oficialmente** los cursos correspondientes y firmará el formulario oficial de la oficina del *College Board*: **Pruebas de Nivel Avanzado-Informe de Resultados**.
10. El director del Programa utilizará el siguiente orden de convalidación de cursos y créditos:
  - Primero: Pruebas de Aprovechamiento del *College Board*<sup>4</sup>
  - Segundo: Pruebas de Nivel Avanzado
  - Tercero: Pruebas de “Advanced Placement”
11. El director del Programa de Estudiantes de Primer Año enviará a la oficina de Registraduría los formularios oficiales para el registro de la convalidación de cursos y créditos de los estudiantes que aprobaron las PNA.
12. El director del Programa de Estudiantes de Primer Año notificará, mediante carta la convalidación oficial, a los estudiantes que cualificaron según los resultados de las pruebas de nivel avanzado.
13. Para efectos de información y seguimiento académico del estudiante, el personal del Programa de Estudiantes de Primer Año enviará copia de la Tabla Oficial de Convalidación de las PNA a las siguientes oficinas: Admisiones, decanos, directora del Centro de Consejería y directores de departamentos según la concentración del estudiante.
14. El personal del Programa de Estudiantes de Primer Año desarrollará una tabla donde aparecerán registrados los estudiantes que no obtuvieron cursos ni créditos para convalidar ya que sus calificaciones fueron 1 o 2. Además, se les notificará esta información a los estudiantes mediante carta.
15. El director (a) del Programa de Estudiantes de Primer Año firmará los formularios oficiales de la oficina del *College Board* de aquellos estudiantes que no convalidarán créditos ya que las puntuaciones fueron 1 y 2. Estos formularios serán enviados a la oficina de Registraduría, durante los meses de octubre o marzo según corresponda.

Revisada y actualizada el 8 de noviembre de 2013.  
Programa de Estudiantes de Primer Año/OAI

---

<sup>4</sup> Revisado en octubre 2013.